



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO  
PLENO EL DÍA 31 DE MARZO DE 2022.**

En la Villa de Posadas (Córdoba), siendo las veinte horas y treinta y un minutos (20:31 horas) del día treinta y uno de marzo de dos mil veintidós, se reúnen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Emilio Martínez Pedrera (PSOE), los/as Sres./as. Concejales/as: Dña. María Salud Navajas González (PSOE), D. Juan Antonio Palacios Álvarez (PSOE), Dña. Ana Belén Camas Sánchez (PSOE), D. Manuel Pulido Vizcaíno (PSOE), Dña. Francisca Moreno Obrero (PSOE), D. Rafael Fenoy Santiago (PSOE), D. José María Estepa Ponferrada (PP), D. Francisco Antonio Yamuza Benítez (PP), Dña. Serafina Sara Gómez Magdaleno (PP), D. Florentino Garasa García (PP), Dña. Jennifer Márquez Santiago (PP) y Dña. Cristina Lucas Fernández (IU), asistidos por la Sra. Secretaria General Dña. Ana Urbano Moreno y por la Sra. Interventora Dña. Carmen María Toscano Espadas, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, fijada para este día en el Decreto de Convocatoria de fecha veintiocho de marzo de dos mil veintidós.

Declarada abierta la sesión por la Presidencia, se procede a conocer los asuntos que figuran en el Orden del Día:

**1.- LECTURA Y APROBACIÓN DE LOS BORRADORES DE ACTAS DE LAS  
SIGUIENTES SESIONES: ORDINARIA CELEBRADA EL 27 DE ENERO DE 2022,  
EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 8 DE MARZO DE 2022 Y  
EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 15 DE MARZO DE 2022.**

El Sr. Alcalde-Presidente pregunta si algún miembro ha observado algún error material o de hecho; no siendo así, quedan aprobados los borradores de actas de las siguientes sesiones:

- Ordinaria de 27 de enero de 2022.
- Extraordinaria de 8 de marzo de 2022.
- Extraordinaria de 15 de marzo de 2022.

**2.- CONCESIÓN A D. ALEJANDRO GÓMEZ PALOMO DEL TÍTULO DE  
EMBAJADOR DE HONOR DE LA VILLA DE POSADAS.**

La Sra. Secretaria da lectura a la Propuesta de Alcaldía que dice textualmente lo siguiente:

“**GEX 10567/2021**

**PROPUESTA DE ALCALDÍA**

*Visto el Informe–Dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente de Asuntos Generales en sesión celebrada el día 24 de marzo de 2022, y de conformidad con lo previsto en el artículo 39 del Reglamento de Honores y Distinciones de este*



## Excmo. Ayuntamiento de Posadas

*Ayuntamiento, por la presente se somete al Pleno la adopción del siguiente*

### **ACUERDO:**

Primero.- Conceder a D. ALEJANDRO GÓMEZ PALOMO el Título de EMBAJADOR DE HONOR DE LA VILLA DE POSADAS.

Segundo.- Se inscriba en el Libro-Registro de Distinciones un extracto del presente acuerdo.”

Dña. Cristina Lucas Fernández (IU) anuncia el voto a favor de su Grupo.

D. José María Estepa Ponferrada (PP) anuncia igualmente el voto a favor y manifiesta que es una moción que presentó su Grupo y todos los votaron a favor. Dice que ojalá siga representando a Posadas muchos años.

Dña. María Salud Navajas González (PSOE) señala que, en el mismo sentido, van a votar a favor; que se trata de la finalización del trámite que se inició en su día; y que no se puede tener mejor embajador para el municipio.

El Sr. Alcalde, D. Emilio Martínez Pedrera (PSOE), indica que todos tienen claro que todo lo bueno que le pasa a Alejandro es bueno para el municipio.

Procediéndose a la votación, por unanimidad de los/as Sres./as. Concejales/as asistentes, que son los/as trece que legalmente componen esta Corporación, se acuerda aprobar la Propuesta de Alcaldía antes transcrita y, en consecuencia, los acuerdos contenidos en la misma.

### **3.- ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE POSADAS A LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS DEL OLIVO.**

La Sra. Secretaria da lectura a la Propuesta de Alcaldía, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa Permanente de Asuntos Generales con fecha 24 de marzo de 2022, que dice textualmente lo siguiente:

“**GEX: 1606/2022**

### **PROPUESTA DE ALCALDÍA**

*Considerando que en octubre de 1996 tuvo lugar la primera reunión informativa con pequeños y medianos municipios de distintas Comunidades Autónomas que manifestaron el interés de consolidar y hacer realidad la constitución de una Asociación Española de Municipios del Olivo que sirviera de plataforma para agrupar intereses y esfuerzos con el fin de disponer de un espacio e instrumentos de reflexión y de análisis estratégico, que ayudasen a tomar decisiones y realizar propuestas y líneas de actuación conjunta, en torno*



## Excmo. Ayuntamiento de Posadas

a la CULTURA DEL OLIVO.

Considerando que treinta y uno fueron los municipios promotores de la Asociación Española de Municipios del Olivo, entre los que se encontraban algunas Diputaciones y que partían de los siguientes postulados:

A.- Que el Olivo constituye un factor clave en la configuración y desarrollo económico, cultural y sociológico de muchos municipios de España, condicionando desde el perfil urbanístico y paisajístico hasta la estructuración del mercado laboral, o el hecho cultural. En gran medida puede afirmarse incluso que la cultura del Olivo permite el equilibrio ecológico de muchas zonas, que de otro modo encontrarían difícil su conservación.

B.- Que este denominador común, condicionante de toda nuestra actividad, requiere, al tiempo que nos une en características y problemáticas similares, aunar esfuerzos que permitan la preservación y fomento de nuestra condición de poblaciones olivareras, fortaleciéndolas con actividades complementarias, que generen mayor equilibrio y mantengan la personalidad que dicha condición ha impreso en nuestras comunidades.

C.- Que somos conscientes de la necesidad de dar respuestas coordinadas a la manifestación de este hecho. Más aún en una coyuntura donde la regionalización o globalización de la economía condiciona todos los sectores de la producción, y se quiere hacer desde la afirmación de lo local como eje y motor imprescindible en el desarrollo integral de nuestras comunidades.

Visto el informe favorable emitido por la Intervención municipal.

Esta Alcaldía propone al Pleno la adopción de los siguientes

### ACUERDOS

**Primero.-** La Adhesión del Ayuntamiento de Posadas a la Asociación Española de Municipios del Olivo.

**Segundo.-** La aprobación de los Estatutos que regirán la Asociación de Municipios del Olivo.

**Tercero.-** Efectuar el pago de una cuota anual; ascendiendo la cuota anual de 2022 a la cantidad de QUINIENTOS EUROS (500 €).

**Cuarto.-** Remitir el presente Acuerdo a la Presidenta de la Asociación.”

Dña. Cristina Lucas Fernández (IU) anuncia el voto favorable de su Grupo e indica que la cuota es simbólica y tienen curiosidad por ver qué surge de esta asociación.

D. José María Estepa Ponferrada (PP) manifiesta que se van a abstener y verán a lo largo del tiempo si esto es productivo.



## Excmo. Ayuntamiento de Posadas

Dña. María Salud Navajas González (PSOE) dice que se trata de la adhesión a una plataforma en la que debatir sobre la cultura del olivo, el importe es simbólico y que sirve para conocer de primera mano todo lo relativo a la cultura del olivo.

El Sr. Alcalde, D. Emilio Martínez Pedrera (PSOE), finaliza diciendo que posadas es olivarera y desean que este acuerdo sea productivo para el desarrollo en el municipio.

Procediéndose a la votación, con ocho votos a favor (7 PSOE y 1 IU) y cinco abstenciones (5 PP), se acuerda aprobar la Propuesta de Alcaldía antes transcrita y, en consecuencia, los acuerdos contenidos en la misma.

### **4.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA ORDENANZA MUNICIPAL Nº. 9, DE REGULACIÓN DE ESPACIOS DESTINADOS A ESTACIONAMIENTO DE CARAVANAS, AUTOCARAVANAS Y CAMPERS.**

La Sra. Secretaria da lectura a la Propuesta de Alcaldía, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa Permanente de Asuntos Generales con fecha 24 de marzo de 2022, que dice textualmente lo siguiente:

“**GEX:** 11009/2021

**Asunto:** Aprobación de la Ordenanza Municipal de regulación de espacios destinados a estacionamiento de caravanas, autocaravanas y campers.

#### **PROPUESTA DE ACUERDO**

*Habiéndose aprobado inicialmente la Ordenanza municipal de regulación de espacios destinados a estacionamiento de caravanas, autocaravanas y campers en la sesión ordinaria celebrada por el Pleno el día 25 de noviembre de 2021.*

*Habiéndose presentado alegaciones durante el plazo de exposición pública por D. José María Estepa Ponferrada, como portavoz del Grupo Municipal PP, que dicen textualmente lo siguiente:*

“...//...”

*En el Artículo 3, del texto de la ordenanza dice de manera literal lo siguiente: “Artículo 3. Ubicación e instalación de zonas de estacionamiento reservado y puntos de reciclaje. La zona de estacionamiento reservado y punto de reciclaje del municipio estará ubicada en el Recinto Ferial de Posadas y en el lateral derecho del parking de la Sierrezuela se ubicará una zona de estacionamiento preferente para estos vehículos.”*

*Desde el Grupo Municipal Popular nos oponemos firmemente a la ubicación del punto de reciclaje en el Recinto Ferial del municipio por los siguientes motivos:*

*1. Se trata de una ubicación que ya tiene varios usos complementarios, el primero y primordial, como recinto ferial, lo que haría que este punto de reciclaje no estuviera disponible todo el año y es incoherente que un punto que se destina al turismo que viene de fuera no pueda ser disfrutado por*



## Excmo. Ayuntamiento de Posadas

los turistas precisamente en las fechas en las cuales más personas acuden al municipio y más atractivo es este por sus ferias de Mayo y Septiembre. También sirve de uso para el mercadillo, lugar de aparcamiento recomendado por el Alcalde en Pleno para los 35 vecinos de la Calle Fernández de Santiago que han visto perdida su posibilidad de aparcar, lugar en el que padres y madres de alumnos del CEIP Andalucía aparcan para la recogida de sus hijos o para dejarlos en el colegio y e incluso está sirviendo como lugar para llenado de cubas de agua para agricultores que no dispongan de agua mediante un sistema de pago por la misma. Por lo tanto, queda más que acreditado que la ubicación escogida no responde a favorecer el turismo ni tampoco a garantizar que otras personas puedan continuar realizando actividades que ya se venían realizando.

2. El recinto ferial, lugar al que desde este grupo nos hemos referido en sesión plenaria en varias ocasiones, es un lugar que carece de iluminación por las noches. Un lugar de esparcimiento sin control policial alguno por las noches, que causa y ha causado daños a viviendas aledañas y mobiliario urbano en multitud de ocasiones. Se trata de un lugar en el que en la actualidad se realizan incluso carreras de motos y hay menores que ingieren alcohol preferentemente en fines de semana. Se antoja poco recomendable que este sea el escaparate al turismo que deseamos desde Posadas ofrecer a los viajeros que nos decidan visitar y pernoctar.

Por estos hechos anteriormente expuestos, desde el Grupo Municipal Popular al que represento, tiene a bien presentar alegaciones a la ubicación escogida para el punto de reciclaje en el Recinto Ferial de Posadas, indicando varias alternativas para dicho punto de reciclaje que responden mucho mejor a las necesidades y escaparate para el turismo de Posadas, que si bien pueden ser 2, pueden ser complementarias.

*Alternativa 1: Campo de Tiro Municipal.*

Parcela municipal que recientemente ha sido recuperada y que se encuentra a pocos metros de la joya de la naturaleza y el turismo de Posadas, "La Sierrezuela" Dispone de las instalaciones adecuadas para dicho fin y pudiera complementarse con actividades de Turismo Activo como el Paintball sin que se tenga que hacer inversión para ello, pues ya está hecha y se dispone de los materiales por parte del que hasta ahora era beneficiario de la cesión de dicho terreno y que ha expresado su voluntad de poder relanzar este proyecto como complemento. Asimismo dispone de las instalaciones adecuadas con incluso aseos y con las gestiones oportunas se podría recuperar el Bar para potenciar aun más el producto turístico a ofrecer. Disponibilidad 365 días al año.

*Alternativa 2: Explanada de la Estación de Adif*

Parcela cuya cesión se realizó en la pasada legislatura por periodo de 20 años a cambio de contraprestación por parte del Ayuntamiento de Posadas. Es la entrada al municipio de los viajeros y punto de partida hacia otros municipios. Se encuentra ubicada en el centro del municipio, junto a la que va a ser la nueva oficina de Turismo de Posadas, que mejor lugar para orientar a los usuarios que nos decidan visitar. Si la argumentación que se esgrime es que se quiere que los visitantes tengan la obligación de visitar el casco urbano, estamos hablando de la mejor ubicación posible, sin perjuicio alguno a vecinos ni a ninguna otra actividad que se realice en el municipio. Disponibilidad 365 días al año.

...//..."

Teniendo en cuenta lo siguiente:



## Excmo. Ayuntamiento de Posadas

- 1. La ubicación exacta donde se ha construido el punto de reciclaje de aguas para las autocaravanas y vehículos similares sólo tiene un uso temporal y definido en las fechas concretas de las dos ferias locales, cosa que es conocida por todos/as.*
- 2. Si bien es cierto que en las fechas de las Ferias locales visita el municipio gente de fuera de la localidad, en el caso de caravanistas y campers se produce antes y después de las fiestas de Navidad, en Semana Santa y para la Sierrezuela en concreto. El hecho de habilitar un espacio para PARKING de caravanas que pueda ser disfrutado durante el resto del año (desestacionalización), en el lugar citado, no imposibilita que dichos vehículos puedan seguir aparcando en el resto de calles de la localidad, como se viene produciendo hasta la fecha y les permite la ley de circulación vial. Igual sucede en el espacio reservado en la Sierrezuela. Son fechas concretas y establecidas, en las que el aviso a turistas campers del cierre temporal de la instalación será fijo, tanto en webs municipales como en las distintas plataformas de turismo campers en las que pueda aparecer y en la propia señalética vial que se pueda instalar a tal efecto, por lo que se elimina la posible confusión sobre este asunto.*
- 3. El hecho de que el área o punto de reciclaje, en las fechas de las ferias locales, quede cerrado temporalmente para autocaravanas y vehículos similares, no merma el servicio que actualmente presta este Ayuntamiento para el turismo itinerante que, por otro lado, es inexistente hasta la puesta en marcha de la Ordenanza Nº 9. Es decir, a pesar de tener cerrado este servicio para el turismo itinerante, el mismo pasa a dar servicio a los feriantes y a ser de uso exclusivo para caravanas el resto del año. La construcción de este servicio complementa y mejora el bienestar de los feriantes y presta un servicio turístico nuevo con la entrada en vigor de esta Ordenanza.*
- 4. En la ubicación determinada no se desarrolla la actividad de Mercadillo y nunca se ha realizado, dado que la misma se produce en las traseras de la Ermita de Jesús y Piscinas Municipales (cancha), por lo que habilitar la zona de tierra del recinto ferial como lugar de aparcamiento dedicado a este tipo de vehículos no entra en conflicto con este servicio.*
- 5. En cuanto a ser lugar para el aparcamiento habitual y diario de los padres y madres de alumnos/as del CEIP Andalucía durante la entrada y salida al colegio, la declaración de zona reservada de aparcamiento para autocaravanas, caravanas y vehículos similares del lugar designado no merma la situación, ya que se producen en lugares distintos. Por un lado los vehículos de turismo itinerante en las zonas de tierra y, por otro lado, el resto de turismos en la zona de calzada y en paralelo al acerado. Los vehículos de turismo itinerante realizarían su entrada a la zona de tierra por el espacio perpendicular al área de reciclaje, perdiéndose, en todo caso, un solo aparcamiento. Por lo que se considera que ambas actividades son totalmente compatibles.*



## Excmo. Ayuntamiento de Posadas

6. *Por lo que respecta al llenado de cubas de agua para los agricultores, al quedar clara la ubicación del punto de reciclaje de aguas y zonas reservadas para aparcamiento de caravanas y vehículos similares, ambas actividades son compatibles al hallarse en lados suficientemente distantes dentro del recinto ferial, siendo complementarios ambos usos sin necesidad de molestias para cada tipo de usuarios.*
7. *El hecho de declarar la zona de tierra del recinto ferial como zona de aparcamiento reservado para caravanas y vehículos similares por un tiempo limitado (72 horas), implica ciertas mejoras en el espacio designado: mejora en la iluminación del espacio, instalación de cámaras de videovigilancia conectadas con policía local, así como la limitación de velocidad a 10 km/h. Por lo que vendría a mejorar la zona y evitar/limitar la posibilidad de concentración de personas por las noches, reconvirtiendo el espacio en lugar de uso turístico y supone una solución al posible suceso mencionado.*
8. *En cuanto a las alternativas propuestas debemos indicar que fueron comentadas en primera instancia y descartadas por los siguientes motivos:*

1. *Campo de tiro municipal:*

*El caso concreto que nos ocupa es la creación de un espacio para aparcamiento reservado de caravanas y vehículos similares, con el fin de que puedan detenerse y pernoctar (sin acampar) en nuestra localidad, por el tiempo máximo regulado por la Ordenanza municipal nº 9, o puede no pernoctar, en ningún caso se trata de una zona de ACAMPADA regulada o CAMPING, con las diferencias significativas que poseen atendiendo a la ley.*

*El hecho de que esté ubicado dentro del casco urbano de Posadas es primordial para la elección del mismo, dado que el objetivo primero de este Ayuntamiento es ofrecer a los turistas itinerantes la posibilidad de conocer y consumir en Posadas, tener un punto de encuentro de caravanistas a pocos metros de los establecimientos locales y nuestros monumentos e intentar desestacionalizar este tipo de turismo en la localidad. Ubicar un PARKING en un lugar de estas características es fundamental para el desarrollo de este tipo de turismo, tanto para ellos/as porque no necesitan mover los vehículos dos y tres veces para satisfacer sus necesidades y consiguen con esta Ordenanza un marco legal que los ampara y protege; como para nuestro Ayuntamiento, dotando de legislación que facilite el trabajo de Policía local y del servicio de limpieza, mejorando a su vez el espacio del que hablamos con la implementación de luminaria, videovigilancia, limitación de velocidad y señales viales, como para el Medio Ambiente al facilitar el acceso a pie a todos los servicios sin necesidad de mover los vehículos.*

*A su vez, el PARKING se encontraría en un lugar cercano al punto de recarga eléctrico por lo que puede ser el aliciente necesario para que los turistas*



## Excmo. Ayuntamiento de Posadas

*itinerantes pernocten en el lugar (sin acampar), visiten el pueblo y consuman en los negocios locales sólo desplazándose a pie, sin tener que mover el vehículo, con las molestias que ello supone.*

*Contando con la experiencia de otras zonas de reciclaje de aguas y parking para caravanas en otros municipios y ciudades (la mayoría en Polígonos Industriales o Gasolineras) o el emplazamiento de zonas de acampada o Camping de caravanas fuera de cascos urbanos, es trascendental no emplazar dicha zona de aparcamientos a los alrededores de Posadas, sobre todo a espacios lejanos como el Campo de tiro, ya que dificulta el paseo de los turistas itinerantes que quieran conocer la localidad y consumir en nuestras empresas. Resulta ilógico creer que regentar el Campo de tiro pueda facilitar el turismo en Posadas porque para desplazarse es necesario volver a mover la caravana para bajar, buscar aparcamiento y visitar el pueblo. Siendo necesario repetir la tarea para volver a pernoctar en el campo de tiro.*

*Este lugar sería propicio para un Camping de caravanas si no fuera porque los accesos al mismo son algo complicados, siendo necesario maniobrar dentro de la A-3075 con vehículos de gran longitud o con articulación (caravanas), con el riesgo adicional de dificultar la circulación normal de la vía, corriendo el riesgo de provocar accidentes. Estos accesos se producen por vías con gran pendiente y poca adherencia, algo no recomendable para autocaravanas y caravanas, que al existir la posibilidad de encontrarse en sentido contrario con otras de sus mismas características pueden ocasionarles problemas de movilidad puntual.*

*En cuanto al acceso por la A-431 se realizaría por una pendiente muy pronunciada y con grava de gran tamaño, lo que permite poca adherencia de los vehículos haciéndoles deslizarse en sentido contrario.*

*Esta alternativa fue descartada por todos los motivos anteriormente expuestos y porque la intención es ofrecer nuevos servicios en Posadas sin necesidad de realizar grandes esfuerzos económicos ya que para habilitar esta zona deberían adecentarse los accesos, cuando desconocemos si serán necesarios. La creación de un PARKING para caravanas y vehículos similares en el recinto ferial será el laboratorio analítico que nos permitirá conocer la rentabilidad municipal para invertir, en el futuro, en la creación de una ZONA DE ACAMPADA REGULADA o CAMPING DE CARAVANAS, la cual podría ser en el Cerro de la Huerta, como proponen las alegaciones planteadas.*

### 2. Explanada de la Estación de ADIF:

*Esta localización cumple perfectamente con todos los objetivos marcados por este Ayuntamiento en cuanto a ubicación de la zona de reciclaje y parking reservado para caravanas y vehículos similares pero los accesos, teniendo en cuenta que se trata de vehículos de gran longitud o articulados, no son los propicios por la anchura de la vía.*





## Excmo. Ayuntamiento de Posadas

*Estos accesos se producirían por la Plaza de la Estación, la cual cuenta con una terraza de bar y plazas de aparcamiento para vehículos turismo convencionales, lo que provocarían la necesidad de maniobrar a los vehículos turísticos itinerantes que deseen entrar a la zona propuesta, con el consiguiente problema de circulación por obstrucción temporal de la vía (avenida Soldevilla Vázquez). En cuanto a la salida, el problema aumenta porque el lateral de la plaza que pega a Radio Posadas es más estrecho y también se producen aparcamientos de vehículos habitualmente.*

*Esta localización se desechó por la dificultad en los accesos, que mejorarían si se produjera una eliminación de las plazas de aparcamiento habitual y la retirada del permiso para colocación de veladores al Bar las Ciervas, cosa que no se contempla.*

*Se eleva al Ayuntamiento Pleno, previo dictamen de la Comisión Informativa, la siguiente*

### **PROPUESTA DE ACUERDO**

**PRIMERO.-** Desestimar las alegaciones presentadas por D. José María Estepa Ponferrada, como Portavoz del Grupo Municipal PP.

**SEGUNDO.-** Aprobar definitivamente la Ordenanza Municipal nº. 9 de regulación de espacios destinados a estacionamiento de caravanas, autocaravanas y campers.

**TERCERO.-** Publicar el acuerdo de aprobación definitiva junto con el texto íntegro de la Ordenanza en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.”

Dña. Cristina Lucas Fernández (IU) señala que va a votar a favor; si bien, comparten algunas de las alegaciones presentadas, pero al fin el proyecto va a ver la luz.

D. José María Estepa Ponferrada (PP) manifiesta que presentaron alegaciones, y tiene que reconocerse que IU ha sido el Grupo que siempre ha presentado este proyecto, pero nunca se había hecho una ordenanza de esto.

Recuerda las alegaciones que han presentado y anuncia el voto en contra de su Grupo porque está a favor de las alegaciones presentadas, si bien pone de manifiesto que ellos están a favor de que se apruebe una ordenanza y de que se establezca una zona de aparcamiento de autocaravanas.

D. Rafael Fenoy Santiago (PSOE) señala que la ubicación debe ser un sitio adecuado a las condiciones para las instalaciones que se van a hacer, indica que han estado asesorados por el club campers.

Dice que hoy la plataforma PEKA ha visitado los dos sitios posibles dentro del casco urbano y la elegida les parece correcta.

Explica que los días de feria, no son los más asiduos para el turismo itinerante y que, además el código de circulación les permite aparcar donde quieran.



## Excmo. Ayuntamiento de Posadas

Sigue diciendo que con la Ordenanza se proporciona una base legal para proporcionar seguridad a los usuarios del turismo itinerante, así como un lugar de aparcamiento y se establece lo que no se puede hacer, que es lo que se hace en un sitio de acampada.

Indica que la plataforma que lo ha visitado comparte que la zona de ADIF tiene una entrada complicada con vehículos de esas dimensiones sin quitar aparcamientos y los veladores del bar.

Finaliza diciendo que, una vez aprobada la ordenanza, se van a establecer cámaras de vigilancia que ya están los permisos, para evitar los posibles problemas de civismo que se alegan.

El Sr. Estepa señala que está de acuerdo con la Ordenanza, salvo con el lugar.

Se pregunta si va a funcionar la cámara igual que la del punto limpio que hoy, al pasar, estaba lleno de suciedad.

No cree que poner cámara sea la solución, como ejemplo está la del punto limpio.

El Sr. Fenoy dice que las cámaras son para persuadir y hacer cumplir la ley a través de las sanciones.

El Sr. Alcalde, D. Emilio Martínez Pedrera (PSOE), indica que hay que hacer un llamamiento a la concienciación ciudadana como responsables municipales. Dice que las cámaras no recogen los residuos, pero graban las infracciones y se inician expedientes sancionadores oportunos.

Cree que es una Ordenanza trabajada y muy conciliada con las partes implicadas.

Felicita a la Concejalía por su trabajo.

Procediéndose a la votación, con ocho votos a favor (7 PSOE y 1 IU) y cinco en contra (5 PP), se acuerda aprobar la Propuesta de Alcaldía antes transcrita y, en consecuencia, los acuerdos contenidos en la misma.

### **5.- ADOPCIÓN DE ACUERDO EN RELACIÓN AL EXPEDIENTE DE DESAHUCIO ADMINISTRATIVO PARA LA RECUPERACIÓN DEL BIEN INMUEBLE DENOMINADO “CAMPO DE TIRO FOSO UNIVERSAL LA SIERREZUELA”.**

La Sra. Secretaria da lectura a la Propuesta de Alcaldía, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa Permanente de Asuntos Generales con fecha 24 de marzo de 2022, que dice textualmente lo siguiente:

**“GEX: 1442/2021**

**ASUNTO:** Desahucio Administrativo. Lanzamiento

#### **PROPUESTA DE ALCALDÍA**

*Visto el expediente de desahucio administrativo tramitado en este Ayuntamiento con el número GEX 1442/2021, según lo dispuesto en los artículos 68 y siguientes de la Ley*



## Excmo. Ayuntamiento de Posadas

7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y 150 y ss. del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, cuyo acuerdo de inicio del procedimiento se aprobó por Resolución de Alcaldía de fecha 26 de febrero de 2021 y fue notificado a D. Antonio Domínguez Morales, Dña. Manuela Domínguez Morales y a Dña. María José Domínguez Morales.

Resultando que, en fecha 29 de julio de 2021, el Pleno de este Ayuntamiento desestimó las alegaciones presentadas por Dña. Manuela Domínguez Morales y D. Antonio Domínguez Morales, y declaró la extinción del derecho de los interesados a la ocupación del bien municipal denominado "Campo de Tiro Municipal La Sierrezuela", y que de la misma no se ha derivado la obligación de pago de ninguna indemnización.

Resultando que en virtud del citado acuerdo Plenario, y conforme a lo dispuesto en el art. 156 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, se requirió a los interesados para que en el plazo de diez (10) días procedieran al desalojo y entrega del bien, sin que los interesados atendieran el mismo.

Resultando que, mediante acuerdo de Pleno de fecha 25/11/2021, con ocasión de la desestimación de los recursos de reposición interpuestos por Dña. Manuela Domínguez Morales y D. Antonio Domínguez Morales contra el Acuerdo Plenario de 29 de julio de 2021, en virtud de lo dispuesto en el artículo 156.2 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, se volvió a requerir a Dña. Manuela Domínguez Morales y a D. Antonio Domínguez Morales para que en el plazo de diez (10) días procedieran al desalojo y entrega del bien, sin que los interesados atendieran el mismo.

Resultando que ha transcurrido sobradamente dicho plazo y que ninguno de los requerimientos mencionados han sido atendidos por los interesados.

Vistos los antecedentes que constan en el expediente, esta Alcaldía propone al Pleno la adopción del siguiente

### ACUERDO

**PRIMERO.-** Comunicar a D. ANTONIO DOMÍNGUEZ MORALES, DÑA. MANUELA DOMÍNGUEZ MORALES y a DÑA. MARÍA JOSÉ DOMÍNGUEZ MORALES, como interesados en el expediente de desahucio administrativo del bien inmueble situado en el Campo de Tiro de La Sierrezuela, que habiendo incumplido los requerimientos a los que hace referencia el art. 156 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, se hace necesario el



## Excmo. Ayuntamiento de Posadas

*lanzamiento del bien ocupado, que se llevará a cabo por este Ayuntamiento, con sus propios medios.*

**SEGUNDO.-** *Que, para la ejecución del mismo, se señala la fecha del 11 de abril de 2022, a las 12:00 horas.*

**TERCERO.-** *Recordar a los interesados que, conforme a lo dispuesto en el art. 157 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, serán de su cuenta los gastos que se originen como consecuencia del desalojo en los supuestos en que no sea voluntaria la entrega del bien."*

Dña. Cristina Lucas Fernández (IU) manifiesta que la primera vez que vinieron a Pleno los puntos sobre esta cuestión, pensaban que era un procedimiento simple, posteriormente en el Pleno de noviembre se presentaron alegaciones y recurso de reposición por los interesados, que nos surgió la duda de que no era una cuestión tan simple y ante esta duda no vamos a votar a favor de un desahucio.

Anuncia que su Grupo no va a votar a favor de un desahucio.

D. José María Estepa Ponferrada (PP) señala que les dijeron que formaba parte de un plan de regularización de espacios públicos, pero que no ha visto nada más al respecto.

Asimismo, anuncia el voto en contra de su Grupo.

Dña. María Salud Navajas González (PSOE) indica que el desahucio es el procedimiento que debe seguirse, y que no se está hablando de desahucio de una vivienda habitual, se hace sobre un espacio público concedido para una utilización que ha dejado de llevarse a cabo, se han mantenido las conversaciones con los interesados. El procedimiento se inició para darle un uso público a esta parcela, que ta y como está en la actualidad no tiene ninguno, se trata de regularizar la situación de un espacio público.

El Sr. Alcalde, D. Emilio Martínez Pedrera (PSOE), manifiesta que efectivamente forma parte de un proceso de recuperación de espacios públicos, que se inició con unas cartas a los usuarios y todos entregaron las llaves voluntariamente.

Indica que el expediente para sacar la regularización de los quioscos está en Secretaría.

Dice que ha existido diálogo, que el debate estaba ya en una cuestión económica y que en principio no se oponían a la entrega del bien.

Comenta que el procedimiento se está alargando y que se alargará más seguramente porque se va a judicializar y será el juzgado el que decida.

Procediéndose a la votación, con siete votos a favor (7 PSOE) y seis en contra (5 PP y 1 IU), se acuerda aprobar la Propuesta de Alcaldía antes transcrita y, en consecuencia, los acuerdos contenidos en la misma.

### **6.- FIJACIÓN DE LAS RETRIBUCIONES DEL PUESTO DE ARQUITECTO/A, COMO PERSONAL FUNCIONARIO INTERINO POR ACUMULACIÓN DE**



Excmo. Ayuntamiento de  
**Posadas**

**TAREAS.**

La Sra. Secretaria da lectura a la Propuesta de Alcaldía, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa Permanente de Asuntos Generales con fecha 24 de marzo de 2022, que dice textualmente lo siguiente:

“**GEX:** 2073/2022

**ASUNTO:** Fijación de las retribuciones de funcionario interino por acumulación de tareas en la categoría de Arquitecto/a.

**PROPUESTA DE ALCALDÍA**

*Vista la propuesta emitida por el concejal delegado de personal según la cual, se considera urgente y prioritario el nombramiento de un/a Arquitecto/a Superior, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, en régimen de interinidad. La necesidad de cubrir dicho puesto se debe a la acumulación de tareas en el Departamento técnico de urbanismo, por plazo máximo de nueve meses, dentro de un periodo de dieciocho meses, conforme al artículo 10.1.d) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP).*

*Visto el informe emitido por la Secretaría General relativo a la fijación de las retribuciones del personal funcionario.*

*Habiendo sido objeto de negociación a través de la Mesa General de Negociación conjunta de funcionarios y laborales del Ayuntamiento.*

*Siendo órgano competente el Pleno de la Corporación en virtud del artículo 22.2.i) LRBRL, se propone a dicho órgano la adopción del siguiente acuerdo:*

**ACUERDO**

**PRIMERO.** - *Fijar las retribuciones del puesto de Arquitecto/a como personal funcionario interino por acumulación de tareas de acuerdo con el siguiente desglose:*

<b>Denominación</b>	<b>Grupo</b>	<b>Compl. Destino</b>	<b>C. Específico anual</b>
Arquitecto/a	A1	22	7.000,00 €”

Dña. Cristina Lucas Fernández (IU) anuncia el voto a favor de su Grupo.

D. José María Estepa Ponferrada (PP) manifiesta que su Grupo está en contra de que se cree esta plaza y de que se dote con 43.000 euros para 9 meses.

Comenta que podría pedirse a través de una subvención y destinar los 43.000 euros a la contratación de otros trabajadores de menos cualificación que es de lo que más abunda el paro en Posadas.



## Excmo. Ayuntamiento de Posadas

Dña. María Salud Navajas González (PSOE) explica que esta contratación responde a las necesidades que requiere el departamento.

Dice que, por supuesto, se hace uso del S.A.U. pero no todo puede hacerse por este Servicio.

En cuanto a la contratación por programas, dice que siempre que han llegado programas se han contratado personas a través de los mismos.

Finaliza diciendo que vistas las necesidades que requiere el departamento, es adecuada la contratación de este tipo de personal.

Procediéndose a la votación, con ocho votos a favor (7 PSOE y 1 IU) y cinco en contra (5 PP), se acuerda aprobar la Propuesta de Alcaldía antes transcrita y, en consecuencia, los acuerdos contenidos en la misma.

### **7.- APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE LAS BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO (BASE 35.1 PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2022-2023).**

La Sra. Secretaria da lectura a la Propuesta de Alcaldía, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa Permanente de Asuntos Generales con fecha 24 de marzo de 2022, que dice textualmente lo siguiente:

#### **“PROPUESTA DE ACUERDO** **(Gex: 2234/2022)**

*Resultando que mediante providencia de Alcaldía de fecha 21 de marzo de 2022 se ha ordenado la incoación de expediente de modificación de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2022, en concreto, de la BASE número “35.1 PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2022-2023”.*

*Resultando que se ha realizado la Memoria justificativa de la necesidad de modificar la citada Base.*

*Vistos los informes emitidos por la Secretaría y por la Intervención Municipal sobre el procedimiento aplicable, que constan en el expediente.*

*Esta Alcaldía propone al Pleno, la adopción del siguiente*

#### **ACUERDO**

**PRIMERO.-** Continuar con el procedimiento y aprobar inicialmente el expediente de modificación de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2022, en concreto, de la **Base 35.1. PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2022-2023**, que pasará a tener la



siguiente redacción:

### **“35.1. PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2022-2023**

*Para mejorar la eficacia, se prevé en el artículo 8 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones que se proceda a elaborar un Plan Estratégico de Subvenciones como instrumento de organización de las políticas públicas que tiene como finalidad el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública, de carácter plurianual y con carácter previo al nacimiento de las subvenciones.*

*En virtud de la potestad de programación y planificación atribuida a las Entidades Locales por el art. 4.c) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se ha elaborado el presente Plan Estratégico, con la participación de todas las Áreas responsables de la gestión de subvenciones del Ayuntamiento de Posadas.*

*Dicho Plan tiene carácter plurianual, con las revisiones que sea necesario hacer anualmente, por ello el Plan incluye una previsión de acciones a desarrollar en materia de subvenciones para un periodo de 2 años, siendo su ámbito temporal los ejercicios 2022 y 2023; y quedará prorrogado hasta la aprobación del siguiente Plan.*

#### **Primera. - Objeto**

*Concesión de subvenciones a favor de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, con la finalidad de fomentar la realización de actividades de utilidad pública o interés social o para promover la consecución de fines públicos atribuidos a la competencia local.*

#### **Segunda. - Líneas de actuación:**

##### **A. Fomento del Deporte:**

##### **A.1 Subvenciones para clubes y entidades deportivas.**

- a) *Objetivos: Favorecer la realización de actividades deportivas en el Municipio, apoyar a todo tipo de clubes y entidades deportivas (públicas o privadas) que programen o realicen actividades de carácter deportivo, para la celebración de competiciones o eventos deportivos.*
- b) *Efectos pretendidos: Financiar parte de la adquisición del material deportivo para la práctica del deporte en el Municipio, fomentar el incremento de personas que se inscriban en las diferentes Federaciones deportivas, que se realice un mayor número de competiciones a nivel municipal, la realización de más actividades y eventos deportivos en el Municipio.*
- c) *Plazo necesario para su consecución: 2022-2023.*
- d) *Costes previsibles: 65.875 euros.*
- e) *Financiación: La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto de los Presupuestos*



## Excmo. Ayuntamiento de Posadas

- f) *Plan de acción: Incrementar las actividades deportivas en el término municipal, para lo que se realizará un seguimiento por parte de la Comisión mixta de deportes.*

### **A.2 Subvenciones para deportistas individuales.**

- a) *Objetivos: Fomentar y promover la práctica individual de la actividad física y del deporte entre los/as deportistas del Municipio que participen en competiciones oficiales a título individual, o en pruebas deportivas de significativo interés para la promoción del Municipio de Posadas dentro del panorama autonómico, nacional y/o internacional.*
- b) *Efectos pretendidos: Contribuir al sostenimiento de los gastos que los/as deportistas locales deben afrontar como consecuencia de la práctica deportiva individual.*
- c) *Plazo necesario para su consecución: 2022-2023.*
- d) *Costes previsibles: 4.000 euros.*
- e) *Financiación: La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto de los Presupuestos.*
- f) *Plan de acción: Incrementar la práctica individual de actividades físicas y del deporte en el término municipal, para lo que se realizará un seguimiento por parte de la Comisión mixta de deportes.*

### **B. Fomento de la Cultura.**

- a) *Objetivos: Favorecer la realización de actividades culturales en el Municipio, apoyar a todo tipo de entidades (públicas o privadas) que programen o realicen actividades de carácter cultural, para la celebración eventos que redunden en el beneficio vecinal.*
- b) *Efectos pretendidos: Financiar parte de los gastos destinados a la organización de eventos en materia cultural tales como suministros u otros gastos de material no inventariable y servicios necesarios para la organización su organización.*
- c) *Plazo necesario para su consecución: 2022-2023.*
- d) *Costes previsibles: 29.687,50 euros.*
- e) *Financiación: La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto de los Presupuestos*

### **C. Fomento de la acción social.**

- a) *Objetivos: Apoyar a todo tipo de Entidades, públicas o privadas, que programen o realicen actividades de acción social, favoreciendo la realización de actividades que mejoren las condiciones de los más necesitados en el Municipio.*





## Excmo. Ayuntamiento de Posadas

- b) *Efectos pretendidos: Financiar parte de los gastos destinados a la organización de actividades que mejoren la calidad de vida del sector vecinal en riesgo de exclusión social así como contribuir al banco de alimentos.*
- c) *Plazo necesario para su consecución: 2022-2023.*
- d) *Costes previsibles: 19.687,50 euros.*
- e) *Financiación: La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto de los Presupuestos*
- f) *Plan de acción: Incrementar las actividades sociales en el término municipal, para lo que se realizará un seguimiento por parte del Área correspondiente.*

### **D. Ayudas de emergencia social y apoyo a la familia.**

- a) **Objetivos: Ayudar económicamente a las familias del término municipal de Posadas que según informe de Servicios Sociales necesiten ayudas de emergencia social para el pago de alimentos, rentas por arrendamientos, luz y agua, así como a aquellas que necesiten ayudas para gastos derivados de la alimentación, educación, higiene, vestuario y demás material de puericultura de hijos/as.**
- b) **Efectos pretendidos: Contribuir a paliar las necesidades básicas de las familias del término municipal.**
- c) *Plazo necesario para su consecución: 2022-2023.*
- d) *Costes previsibles: 57.000 euros*
- e) *Financiación: La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto de los Presupuestos*

### **E.- Fomento del desarrollo económico y social.**

- a) **Objetivos: Ayudar a paliar las consecuencias económicas negativas padecidas por el tejido empresarial de la localidad debido a la recesión económica ocasionada por la pandemia.**
- b) **Efectos pretendidos: Contribuir a paliar las consecuencias económicas negativas padecidas por el tejido empresarial de la localidad y ayudar a recuperar totalmente la actividad económica en los sectores que han sufrido restricciones; evitar un impacto negativo y estructural que lastre la recuperación de la economía local, y actuar de forma preventiva para evitar un impacto negativo superior sobre la economía y desarrollo empresarial local.**
- c) *Plazo necesario para su consecución: 2022-2023.*
- d) *Costes previsibles: 1.000 euros.*



## Excmo. Ayuntamiento de Posadas

- e) **Financiación:** La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto de los Presupuestos.
- f) **Plan de acción:** Apoyar al tejido empresarial de la localidad contribuyendo a su recuperación económica.

### **F. Subvenciones de carácter nominativo.**

- a) Subvención nominativa a ANIVIDA, asociación que realiza una actividad privada que redundará en la mejora de la salubridad pública y la protección de los animales. Importe: 5.187,50 euros.
- b) Subvención nominativa a ADEPO, asociación de empresarios de Posadas que realiza una actividad de fomento del desarrollo empresarial. Importe: 5.437,50 euros
- c) Subvención nominativa a DETUMO, asociación de familiares y amigos de personas con necesidades socio educativas especiales de Posadas, asociación que realiza actividades y talleres para la integración igualitaria de las personas con diversidad funcional. Importe: 17.500 euros”.

**SEGUNDO.-** Exponer al público la aprobación inicial en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia por un período de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, poniendo a disposición del público la documentación correspondiente. Durante el citado plazo los interesados podrán examinar la documentación y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación.

**TERCERO.-** Que se dé cuenta al Pleno del Ayuntamiento de las reclamaciones y sugerencias que se formulen, que se resolverán con carácter definitivo, o en caso de que no se presenten, el acuerdo provisional se elevará automáticamente a definitivo.

**CUARTO.-** El acuerdo de aprobación definitiva y el texto modificado de la Base 35.1 deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia para su vigencia e impugnación jurisdiccional.

**QUINTO.-** Del expediente de la modificación de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2022, se remitirá copia a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma simultáneamente a su remisión al Boletín Oficial de la Provincia.”

Dña. Cristina Lucas Fernández (IU) anuncia el voto a favor de su Grupo.

D. José María Estepa Ponferrada (PP) manifiesta que su Grupo va a votar a favor donde se consignan subvenciones a entidades sociales, culturales, deportivas y empresarios.

En relación a la subvención a deportistas individuales, señala que quiere hacer referencia al caso de José Antonio Ortega, único triatleta de España con E.L.A. y está dando esperanza a la gente que padece esta enfermedad. Ruega que se vea si puede respaldarse por parte de este Ayuntamiento gastos en esa subvención de deportista individual, que se



## Excmo. Ayuntamiento de Posadas

incluya una ayuda para él.

Dña. María Salud Navajas González (PSOE) señala que se conoce por este Ayuntamiento la situación del citado deportista y se está estudiando la fórmula adecuada.

Explica que se trata de una línea de subvenciones de concurrencia competitiva para menores, y que ya ha estado en contacto con el Concejal Delegado de Deportes y la Concejala Delegada de Servicios Sociales.

El Sr. Alcalde, D. Emilio Martínez Pedrera (PSOE) indica que él ha registrado su solicitud en este Ayuntamiento y hay intención en trabajar en ello.

Procediéndose a la votación, por unanimidad de los/as Sres./as. Concejales/as asistentes, que son los/as trece que legalmente componen esta Corporación, se acuerda aprobar la Propuesta de Alcaldía antes transcrita y, en consecuencia, los acuerdos contenidos en la misma.

### **8.- ADOPCIÓN DE ACUERDO DE RESOLUCIÓN DE DISCREPANCIA Y LEVANTAMIENTO DE REPARO FORMULADO POR LA INTERVENCIÓN DE 18 DE MARZO DE 2022 Y, EN SO CASO, DE APROBACIÓN DE RECONOMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS 1/2022.**

La Sra. Secretaria da lectura a la Propuesta de Alcaldía, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa Permanente de Asuntos Generales con fecha 24 de marzo de 2022, que dice textualmente lo siguiente:

#### **“PROPUESTA DE ALCALDIA AL PLENO DE LA CORPORACIÓN RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS 1/2022 (GEX:1409/2022)**

*Vista la incoación del Expediente de tramitación de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos 1/2022 para imputar con cargo al ejercicio económico 2022 las facturas de gastos devengados y efectivamente realizados en ejercicios anteriores y siendo obligaciones vencidas y exigibles, conformadas por las Concejalías que deben ser objeto de reconocimiento y pago, y que no se pudieron imputar al ejercicio en que se produjo el gasto por haber sido registradas en el ejercicio 2022 (salvo una).*

*Visto el Informe de Intervención de fecha 18 de marzo de 2022 con efectos de Reparación suspensivo, contra aquellas facturas que no tenían consignación presupuestaria en los presupuestos correspondientes.*

*Teniendo en cuenta que el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990 establece que: “Corresponderá al Pleno de la Entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones especiales de crédito, o concesiones de quita y espera.” es por lo que se propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes:*

### **ACUERDOS**



## Excmo. Ayuntamiento de Posadas

**PRIMERO.-** Resolver la discrepancia, y proceder al levantamiento del Reparó formulado por la Intervención Municipal de fecha 18 de marzo de 2022 sobre aquellas facturas que no tenían consignación presupuestaria en los presupuestos correspondientes (2018, 2019 y 2021) que se adjuntan en el expediente y se enumeran en la Memoria, por importe de 133.615,39 euros.

**SEGUNDO.-** Aprobar el Reconocimiento extrajudicial de créditos por importe de 136.036,64 euros, para imputar al ejercicio presupuestario de 2022, las facturas de gastos producidos en ejercicios anteriores que se acompañan al expediente.

**TERCERO.-** Remitir Acuerdo a la Intervención del Ayuntamiento a efectos de la elaboración de los documentos contables necesarios para tramitar el pago.”

Dña. Cristina Lucas Fernández (IU) señala que se va a votar por bloques.

D. José María Estepa Ponferrada (PP) anuncia el voto a favor de su grupo del primer bloque que no tiene reparo y el voto en contra del segundo bloque que sí lo tiene.

Dña. María Salud Navajas González (PSOE) señala que es un mecanismo legal que todas las corporaciones tramitan en sus plenos.

Procediéndose a la votación, por separado de la propuesta de acuerdo:

1º.- Por unanimidad de los/as Sres./as. Concejales/as asistentes, que son los trece que legalmente componen esta Corporación, resulta aprobada la propuesta de acuerdo de aprobar el Reconocimiento Extrajudicial de Créditos respecto de las facturas de servicios, suministros u obras realizados en 2021, con consignación presupuestaria en el presupuesto de 2021, que se adjuntan en el expediente y se enumeran en la Memoria y respecto a las que no se ha formulado reparo suspensivo, para imputar al ejercicio presupuestario de 2022, por importe de 2.421,25 euros.

2º.- Con siete votos a favor (7 PSOE) y seis en contra (5 PP y 1 IU), resulta aprobada la propuesta de acuerdo de “resolver la discrepancia, y proceder al levantamiento del Reparó formulado por la Intervención Municipal de fecha 18 de marzo de 2022 sobre aquellas facturas de servicios, suministros u obras realizados en 2018, 2019 y 2021 sin consignación presupuestaria en los presupuestos correspondientes, que se adjuntan en el expediente y se enumeran en la Memoria, por importe de 133.615,39 euros, así como el Reconocimiento Extrajudicial de Crédito de las citadas facturas.

**9.- APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS, CON LA MODALIDAD DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO Nº. 2/2022, FINANCIADO CON BAJAS EN APLICACIONES DE GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA (PMS), PARA LA REALIZACIÓN DE GASTOS QUE NO PUEDEN DEMORARSE AL EJERCICIO SIGUIENTE.**



## Excmo. Ayuntamiento de Posadas

La Sra. Secretaria da lectura a la Propuesta de Alcaldía, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa Permanente de Asuntos Generales con fecha 24 de marzo de 2022, que dice textualmente lo siguiente:

**“Documento:** Propuesta de Alcaldía al Pleno de la Corporación.

**Asunto:** Modificación presupuestaria de crédito en la modalidad de Crédito Extraordinario financiado con bajas en aplicaciones de gastos con financiación afectada (PMS) número 2/2022.

**GEX:** 2705/2022.

### **PROPUESTA DE ALCALDÍA A PLENO DE LA CORPORACIÓN**

Visto el informe de Intervención relativo al expediente de modificación de crédito bajo la modalidad de Crédito Extraordinario financiado con bajas en aplicaciones de gastos con financiación afectada (PMS) número 2/2022, así como la demás documentación obrante en el expediente, se propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes:

#### **ACUERDOS**

**PRIMERO.** - Incoar expediente de modificación de crédito en la modalidad de crédito extraordinario financiado con bajas en aplicaciones de gastos con financiación afectada (PMS) número 2/2022, de acuerdo con el siguiente detalle:

##### **A) APLICACIONES Y CRÉDITOS QUE SE CREAN:**

<b>APLICACIÓN</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>IMPORTE</b>
151-61903	Urbanismo – Expropiación forzosa inmuebles sitios en C/ Santiago N.º 1, 1D y 3 (Actuación Urb. AA7).	111.742,92 €
<b>TOTAL</b>		<b>111.742,92 €</b>

**B) RECURSOS FINANCIEROS A UTILIZAR PARA FINANCIAR EL CRÉDITO EXTRAORDINARIO: BAJA EN APLICACIONES DE GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA (PMS).**

<b>APLICACIÓN</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>IMPORTE</b>
151.68901	Urbanismo – Compensación La Africana	77.920,52 €
151.68903	Urbanismo – Viviendas Ralber	33.822,40 €
<b>TOTAL</b>		<b>111.742,92 €</b>

**SEGUNDO.** Remitir Acuerdo al BOP de Córdoba a los efectos de publicación por un plazo de 15 días, durante los cuales, los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno. La modificación de créditos se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.”



## Excmo. Ayuntamiento de Posadas

Se acuerda por los/as Sres./as. Concejales/as reunidos/as debatir este punto junto con el siguiente (punto 10) del Orden del Día.

Dña. Cristina Lucas Fernández (IU) anuncia el voto en contra de su Grupo en los dos puntos porque consideran desproporcionado el gasto en relación a los beneficios que se van a obtener.

D. José María Estepa Ponferrada (PP) manifiesta que su Grupo lo ve muy necesario, que complementa al proyecto de paso inferior, y que incluso está previsto en el PGOU.

Dice que es la confluencia entre la calle Gaitán y la calle Santiago.

Señala que está de acuerdo en que se haga, pero van a solicitar que se quede sobre la mesa porque, si no, tendrán que votar en contra del punto.

Dirigiéndose al equipo de gobierno les dice que dijeron que había diálogo pero que uno de los propietarios le ha comentado que lo llamaron dos días antes de la Comisión.

Añade que hay uno de los tres propietario que no está de acuerdo, por lo que posiblemente vaya al juzgado y que las costas para el Ayuntamiento suponga un coste mayor.

Informa que una vez expropiado e bien solo uno de los propietarios podría adquirir se sobrante, porque ni siquiera el Ayuntamiento podría hacer uso, dicho lo cual proponen que se expropie todo.

Indica que quedaría 180 m<sup>2</sup> que podrían destinarse a vivienda, piso, aparcamientos o simplemente un solar que en el futuro podría emplearse a lo que decidieran los representantes municipales.

Señala que, haciendo una regla de tres, por unos 25.000 euros más el Ayuntamiento se quedaría con todo.

Comenta que esta propuesta va encaminada a velar por el interés general; que se montaría un procedimiento prioritario, para que a final de año estuviera empezado por tema d ellos remanentes, se comprometen a un pleno extraordinario y a asistir a las reuniones que hicieran falta, que tendrían el apoyo de su Grupo para hacerlo y cree que hay disponibilidad presupuestaria para ello.

Es por ello que proponen que se deje sobre la mesa.

D. Manuel Pulido Vizcaíno (PSOE) explica que esto parte de una tasación oficial y que de ahí el Ayuntamiento no se puede pasar ni ir por debajo.

Señala que todos saben, como se explicó en Comisión Informativa, que al ser sistema de expropiación la valoración se incrementa en un 5% y, si hay acuerdo, un 10% adicional.

Continúa diciendo que la expropiación es la última fase de una negociación y diálogos que se iniciaron al menos hace cuatro años y, viendo que no hay acuerdo, se tuvo que optar por este sistema porque se trata de algo muy interesante para el pueblo, se trata de un bien de interés general.

Le dice al Sr. Estepa que los primeros informes del S.A.U. son de hace cuatro años, y las negociaciones no son de dos días como a él le han comentado; que no sabe si es posible expropiar algo que no está previsto en la actuación, sino que es algo aislado; que no van a retrasar más esto; y que, luego, si se ve que es posible su propuesta, él está de acuerdo en valorar y que incluso lo ve positivo, pero que el voto de su Grupo (PSOE) sigue



## Excmo. Ayuntamiento de Posadas

siendo favorable a los dos puntos iniciales de la propuesta.

Procediéndose a la votación de este punto, con siete votos a favor (7 PSOE) y seis en contra (5 PP y 1 IU), se acuerda aprobar la Propuesta de Alcaldía antes transcrita y, en consecuencia, los acuerdos contenidos en la misma.

### **10.- APROBACIÓN DEL PROYECTO DE EXPROPIACIÓN FORZOSA POR EL PROCEDIMIENTO DE TASACIÓN CONJUNTA DE LOS INMUEBLES AFECTADOS POR EL ENSANCHE DE LA CALLE SANTIAGO (AA-7).**

La Sra. Secretaria da lectura a la Propuesta de Alcaldía, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa Permanente de Asuntos Generales con fecha 24 de marzo de 2022, que dice textualmente lo siguiente:

**“GEX: 608/2022**

**ASUNTO:** Expropiación AA-7.

#### **PROPUESTA DE ALCALDÍA**

*El PGOU de Posadas, aprobado definitivamente con suspensiones el 24/05/2005 por la Comisión Provincial de Urbanismo (BOJA núm. 7, de 12/01/2006), y Texto Refundido aprobado por Acuerdo Plenario de este Ayuntamiento el 10/12/2015 (BOJA núm. 11, de 19/01/2016), prevé la obtención de los terrenos privados incluidos en el ámbito de la actuación urbanística denominada AA-7 para destinarlos a la dotación consistente en la ampliación del viario existente con el fin de suprimir el estrechamiento que sufre en la actualidad la calle Santiago en ese tramo, no siendo objeto el mismo del deber legal de cesión obligatoria y gratuita dado que se trata de una actuación aislada en suelo urbano.*

*Considerando que el artículo 119.1.b) de la Ley 7/2021, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía establece que: “1. La expropiación forzosa por razón de urbanismo podrá operar en cualquiera de los siguientes supuestos: b) El destino de los terrenos, por su calificación urbanística, a sistemas generales y locales y, en general, al dominio público de uso o servicio públicos, siempre que deban ser adquiridos forzosamente por la Administración actuante, bien por no ser objeto de cesión obligatoria y gratuita, bien por existir necesidad urgente de anticipar su adquisición. A los efectos de la expropiación, imposición de servidumbres u ocupación temporal, en su caso, se considerarán incluidos los terrenos colindantes afectados en la medida en que sean necesarios para implantar los sistemas generales y locales previstos en el instrumento urbanístico o que resulten especialmente beneficiados por tales obras o servicios y se delimiten a tal fin”.*

*Visto el expediente para iniciar el procedimiento relativo a la aprobación de la relación de propietarios, bienes y derechos afectos por la expropiación forzosa de la parcela referida, con el número GEX 608/2022.*



## Excmo. Ayuntamiento de Posadas

Vistos el informe emitido por la Arquitecto Técnico sobre la relación de propietarios, bienes y derechos afectos, así como la valoración de los mismos.

Vistos los informes emitidos por los departamentos de Secretaría e Intervención.

Considerando lo expuesto y de acuerdo con la legislación contenida en los artículos 115, 119 y siguientes de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, los artículos 194 y 197 del Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, así como los artículos 17 y ss de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

Vistos los antecedentes que constan en el expediente, esta Alcaldía propone al Pleno la adopción del siguiente

### ACUERDO

**PRIMERO.-** Establecer el procedimiento de tasación conjunta para la expropiación forzosa de las siguientes parcelas, calificada por el PGOU como dotación viaria:

- C/ Santiago, núm.1. Ref. Catastral: 4461823UG1846S0001UY. Urbano. Uso Residencial. Vivienda, con una superficie de 24 m<sup>2</sup>. Finca registral 5.318.
- C/ Santiago, núm. 1D. Ref. Catastral: 4461824UG1846S0001HY. Urbano. Uso Industrial. Almacén, con una superficie de 173 m<sup>2</sup>. Finca registral 4.523.
- C/ Santiago, núm. 3. Ref. Catastral: 4461822UG1846S0001ZY. Urbano. Uso Residencial. Vivienda, con una superficie de parcela de 75 m<sup>2</sup> y construida de 149 m<sup>2</sup>. Finca registral 5.398.

**SEGUNDO.-** Aprobar la relación de propietarios, bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa, según el documento redactado por los Servicios Técnicos municipales con fecha 10 de marzo, resultando los siguientes:

**1º.- Finca registral 5.318. Ref. Catastral: 4461823UG1846S0001UY**

...//... (No se hace constar en el presente acta, por contener datos de carácter general)

**2º.- Finca registral 4.523. Ref. Catastral: 4461824UG1846S0001HY**

...//... (No se hace constar en el presente acta, por contener datos de carácter general)

**3º.- Finca registral 5.398. Ref. Catastral: 4461822UG1846S0001ZY**

...//... (No se hace constar en el presente acta, por contener datos de carácter general)

**TERCERO.-** Proceder a abrir un trámite de información pública y audiencia a los interesados, por plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación de la presente resolución, publicándose el correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, prensa local, así como en el tablón de anuncios y sede electrónica municipal.





## Excmo. Ayuntamiento de Posadas

**CUARTO.-** *Dar traslado del presente acuerdo al Registro de la Propiedad a fin de solicitar certificación registral en la que se haga constar por nota marginal el inicio de este expediente así como que se ha optado por el procedimiento de tasación conjunta.”*

Procediéndose a la votación de la propuesta del Grupo Municipal PP de dejar el punto sobre la mesa, no resulta aprobado, al arrojar ésta el siguiente resultado: seis votos a favor (5 PP y 1 IU) y siete votos en contra (7 PSOE).

Sometido a votación el punto, con siete votos a favor (7 PSOE) y seis en contra (5 PP y 1 IU), se acuerda aprobar la Propuesta de Alcaldía antes transcrita y, en consecuencia, los acuerdos contenidos en la misma.

### **11.- PROPUESTA CONJUNTA DE ADHESIÓN Y APOYO A LA RESOLUCIÓN APROBADA POR LA FAMP DE APOYO A LA DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE LA FEMP RESPECTO AL CONFLICTO DE UCRANIA.**

Se da lectura a la Propuesta conjunta de todos los Grupos Municipales, tras dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente de Asuntos Generales de fecha 24 de marzo de 2022, que dice textualmente lo siguiente:

*“Dña. M<sup>a</sup>. Salud Navajas González, D. José María Estepa Ponferrada y Dña. Cristina Lucas Fernández, portavoces de los Grupos Municipales PP, PSOE e IU, a tenor del artículo 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presentan al Pleno de esta Corporación la siguiente **MOCIÓN** relativa a*

### **ADHESIÓN Y APOYO A LA RESOLUCIÓN APROBADA POR LA FAMP DE APOYO A LA DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE LA FEMP RESPECTO AL CONFLICTO DE UCRANIA**

*El Excmo. Ayuntamiento de Posadas acuerda adherirse y mostrar su apoyo a la Resolución de la FAMP aprobada el 15 de marzo de 2022, que dice textualmente lo siguiente:*

### **“RESOLUCIÓN DE APOYO DE LA FAMP A LA DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE LA FEMP RESPECTO AL CONFLICTO DE UCRANIA**

*Con fecha 25 de febrero, con motivo de la agresión militar sufrida por Ucrania el día 24 de febrero por parte de la Federación Rusa, la Junta de Portavoces de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), en representación de los Gobiernos Locales españoles, hizo pública una **Declaración Institucional** con el siguiente contenido:*

*1. Condenamos enérgica y rotundamente los ataques perpetrados en diversas ciudades ucranianas, así como el despliegue militar desencadenado por el gobierno ruso y todas las consecuencias de él derivadas. Instamos, en consecuencia, alineados con la comunidad internacional, al cese inmediato de la agresión y la retirada de los efectivos militares rusos desplegados en Ucrania.*



## Excmo. Ayuntamiento de Posadas

2. Apoyamos firmemente a la población de Ucrania a la que trasladamos toda nuestra solidaridad y afecto. Hacemos extensivo este apoyo a los más de 112.034 mil ucranianos que residen en nuestro país y que desde hace años son nuestros vecinos y vecinas.

3. Nos sumamos a todas las iniciativas encaminadas a la restitución del derecho internacional vulnerado unilateralmente, así como a su defensa y fortalecimiento como elemento central del orden mundial acordado por los principales organismos europeos e internacionales.

4. Respalamos, sin ningún género de duda, cualquier actuación encaminada al restablecimiento de la paz y la convivencia democrática, y al respeto a la legalidad y a los derechos humanos.

5. Nos ponemos a disposición del Gobierno de España, con todos nuestros medios, para colaborar en cualquier tipo de actuación humanitaria y la acogida de los ciudadanos de Ucrania que están abandonando su país.

Por el presidente de la FAMP, teniendo en cuenta las Declaración Institucional de la FEMP relativa a la agresión militar sufrida por Ucrania, eleva para su consideración a la Comisión Ejecutiva los siguientes acuerdos:

**Primero.- La FAMP apoya íntegramente la Declaración Institucional de la FEMP relativa a la agresión sufrida por Ucrania por parte de la Federación Rusa y se suma a esta.**

**Segundo.- Solicitamos a todos los Gobiernos Locales de Andalucía que se sumen y apoyen esta Declaración Institucional.**

**Tercero.- Dar cuenta de esta Resolución a la FEMP y a todos los Gobiernos Locales de Andalucía.**"

Dña. Cristina Lucas Fernández (IU) manifiesta que hay que hacer unión para buscar soluciones y terminar con lo que está pasando y anuncia su voto a favor.

D. José María Estepa Ponferrada (PP) señala que su Grupo comparte las palabras de la Sra. Lucas; que da pena ver a esa gente en esa situación y que lo van a respaldar porque es algo positivo para ayudar.

Dña. María Salud Navajas González (PSOE) dice que es una situación insostenible, y que todo el apoyo y solidaridad que pueda hacerse por las instituciones tiene que ser bienvenido.

El Sr. Alcalde, D. Emilio Martínez Pedrera (PSOE) indica que no hay nada mejor que ejemplificar en un Pleno con todo los representantes de los ciudadanos de dar apoyo a este gesto de solidaridad y a esa sociedad.

Por unanimidad de los/as Sres./as. Concejales/as asistentes, que son los/as doce que legalmente componen esta Corporación, se acuerda aprobar la Propuesta conjunta de todos los Grupos Municipales antes transcrita.

## **12.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL PP: "BONIFICACIÓN DEL IBI POR**



## **LA INSTALACIÓN DE PLACAS SOLARES”.**

D. José María Estepa Ponferrada (PP) explica la Propuesta de su Grupo, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa Permanente de Asuntos Generales el 24 de marzo de 2022, que dice textualmente lo siguiente:

*“D. José María Estepa Ponferrada, en su calidad de Portavoz del Grupo de Concejales del Partido Popular en esta Corporación Municipal, de conformidad con lo establecido en el artículo 97.3 del Real Decreto 2568/1 986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, formula, para su debate y aprobación por el Pleno de la Corporación, la siguiente MOCIÓN:*

### **BONIFICACIÓN DEL IBI POR LA INSTALACIÓN DE PLACAS SOLARES**

*El Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en su artículo 74.5 dice textualmente lo siguiente:*

*“Las ordenanzas fiscales podrán regular una bonificación de hasta el 50 por ciento de la cuota íntegra del impuesto para los bienes inmuebles en los que se hayan instalado sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía proveniente del sol. La aplicación de esta bonificación estará condicionada a que las instalaciones para producción de calor incluyan colectores que dispongan de la correspondiente homologación por la Administración competente. Los demás aspectos sustantivos y formales de esta bonificación se especificarán en la ordenanza fiscal”*

*La Ordenanza fiscal Nº 29, reguladora en este Ayuntamiento de Bienes Inmuebles, dispone de una bonificación a las familias numerosas del 50% del mismo, hecho que ocurrió con un gobierno municipal del Partido Popular.*

*Desde hace más de un año si hay algo de lo que hayamos hablado es de la factura de la luz. Hemos llegado a **pagar recientemente a 700 Euros el Megawatio/hora**, convirtiéndose la luz en los hogares de los malenos en un bien de lujo. Las medidas del gobierno parecen no hacer efecto y los precios de la factura de la luz en los hogares se hacen insostenibles y una dura carga para la economía familiar.*

*Desde el Ayuntamiento de Posadas, no tenemos competencias para paliar dicha factura, pero si podemos **en el ámbito de nuestra acción bonificar los impuestos a aquellas familias de Posadas que hayan decidido instalar placas solares en sus viviendas como energía alternativa como así lo hacen tantos otros ayuntamientos de la provincia.***

*Por ello, desde el Grupo Municipal Popular presentamos esta propuesta de **Bonificar el 50% del recibo del IBI durante 10 años, a todos aquellos vecinos que dispongan en sus viviendas de sistemas de aprovechamiento eléctrico proveniente del sol.***

*Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Popular del Ayuntamiento de Posadas, somete a Pleno para su debate, y en su caso aprobación el siguiente **ACUERDOS***



## Excmo. Ayuntamiento de Posadas

**Primero.-** *El Pleno del Ayuntamiento de Posadas acuerda, previos trámites técnicos oportunos, la Bonificación del 50% del recibo del IBI durante 10 años a todos los propietarios de los inmuebles que dispongan de sistemas de aprovechamiento eléctrico proveniente del sol (placas solares)."*

Dña. Cristina Lucas Fernández (IU) anuncia el voto a favor de su Grupo.

Dice que tienen dudas de cómo se llevará el proyecto, que han visto otros municipios y ven que es un buen punto de partida.

Dña. María Salud Navajas González (PSOE) señala que como punto de partida está bien y que llevan tiempo estudiándolo desde hace meses, porque son muchos los parámetros que hay que tener en cuenta para establecer esta bonificación, no solo el periodo y la cuantía.

Manifiesta que su Grupo cree que, tal y como está la propuesta, no está completa, por lo que van a presentar una enmienda de sustitución. Procede a su lectura, que dice textualmente lo siguiente:

### **"ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN**

*Que los acuerdos de la moción sean sustituidos por:*

**PRIMERO:** *El Pleno del Ayuntamiento se compromete a aprobar una ordenanza que contemple la bonificación por la instalación de placas solares una vez finalice los estudios que se están llevando a cabo por los departamentos municipales competentes tras la finalización del estudio de todos los parámetros a tener en cuenta."*

Finaliza diciendo que los tres Grupos Municipales están de acuerdo en aplicar una bonificación pero cree que hay que hacerlo teniendo en cuenta todos los parámetros que hay que aplicar.

El Sr. Estepa manifiesta que, a pesar de lo del punto anterior, van a votar a favor; que las buenas ideas hay que apoyarlas y que todo lo que venga a mejorar las propuestas es bienvenido.

La Sra. Navajas aclara que ella no ha dicho que esté mal, sino que hay que complementarla.

Continúa diciendo que lo que está mal es poner cosas que no son ciertas en la moción, la bonificación a familias numerosas está aprobada por el BOP de 30 de diciembre cuando estaba gobernando el PSOE y no cuando gobernaba el PP como pone en la moción.

La Sra. Lucas indica que su Grupo está de acuerdo con la enmienda y va a votar a favor.

El Sr. Estepa señala que es cierto que no se aprobó la bonificación durante el gobierno del PP, sino que fue una moción presentada por este Grupo.



## Excmo. Ayuntamiento de Posadas

La propuesta que se ha hecho en el punto de antes era también para complementar y habéis dicho que no, habrá que estudiarlo antes de decir que no. Nosotros vemos bien tu argumento, recogemos el compromiso de que nos vais a preguntar y la vamos a votar a favor.

Procediéndose a la votación de la enmienda presentada por el Grupo Municipal PSOE, se acuerda aprobar la misma por unanimidad de los/as Sres./as. Concejales/as asistentes, que son los/as doce que legalmente componen esta Corporación.

Una vez introducida la enmienda, por unanimidad, se acuerda aprobar la Propuesta del Grupo Municipal PP antes transcrita y, en consecuencia, se adopta el siguiente acuerdo: El Pleno del Ayuntamiento se compromete a aprobar una ordenanza que contemple la bonificación por la instalación de placas solares una vez finalice los estudios que se están llevando a cabo por los departamentos municipales competentes tras la finalización del estudio de todos los parámetros a tener en cuenta.

### **13.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL PP: “APOYO AL SECTOR DEL TRANSPORTE MALENO”.**

D. José María Estepa Ponferrada (PP) explica la Propuesta de su Grupo, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa Permanente de Asuntos Generales el 24 de marzo de 2022, que dice textualmente lo siguiente:

*“D. José María Estepa Ponferrada, en su calidad de Portavoz del Grupo de Concejales del Partido Popular en esta Corporación Municipal, de conformidad con lo establecido en el artículo 97.3 del Real Decreto 2568/1 986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, formula, para su debate y aprobación por el Pleno de la Corporación, la siguiente MOCIÓN:*

#### **APOYO AL SECTOR DEL TRANSPORTE MALENO**

*En las últimas semanas estamos viviendo un acontecimiento a nivel estatal sin precedentes, un paro convocado por la Plataforma Nacional para la Defensa del Transporte de mercancías por carretera, que hoy 24 de marzo, ya va por el undécimo día, protagonizado por los autónomos y pequeñas empresas del transporte nacional, que también da cabida a los asalariados del transporte que padecen la misma precariedad laboral y la ruina económica que está atravesando el sector.*

*Una Plataforma que viene reivindicando una serie de mejoras en su trabajo como puedan ser: una jubilación anticipada por ser un colectivo de riesgo; que se les reconozcan la totalidad de las enfermedades profesionales derivadas de su profesión: que se consideren accidentes laborales los sucedidos en su horario de trabajo; el no ser contratados sus servicios por debajo de los costes de explotación; que no se les obligue a realizar las labores de carga y descarga que excede de su trabajo; y como no, la DISMINUCIÓN del precio de los carburantes, ya que no pueden trabajar al tener mayor coste el servicio que*



## Excmo. Ayuntamiento de Posadas

*prestan debido al precio de los carburantes que lo que perciben por realizar su servicio.*

*En Posadas, no somos ajenos a esta causa, ya que son muchos los transportistas que están secundando este paro, con el consecuente perjuicio que les está causando al no poder producir, pero si que tienen que seguir pagando sueldos a sus empleados sin recibir teniendo los camiones parado, o simplemente sin poder llevar nada a sus casas. Desde del Partido Popular tenemos muy claro que apoyamos y vamos a apoyar sus reivindicaciones y manifestamos nuestro total apoyo al sector del transporte maleno.*

*Por otro lado, el Gobierno de España, no ha querido ni reunirse hasta el momento con esta Plataforma que lidera el paro y escuchar sus reivindicaciones. De ellos, hasta el momento, sólo han recibido descalificaciones poco afortunadas calificando a dicho colectivo como ultraderecha o hasta decir que le están haciendo el juego a Putin, cosa que nos parece de lo más ruin que se le ha podido escuchar a un Gobierno en la democracia sobre parte de sus ciudadanos que se manifiestan con libertad y sin quemar contenedores o atentar contra la integridad de personas, como así hacen otros que casualmente con socios de su gobierno.*

*Los transportistas se merecen respeto, hace 2 años los considerábamos héroes cuando nos abastecieron durante el confinamiento jugándose sus propias vidas, y hoy, dos años después desde el Gobierno de España se les pone el traje de villanos, cuando se merecen todo nuestro respeto y admiración.*

*Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Popular del Ayuntamiento de Posadas, somete a Pleno para su debate, y en su caso aprobación el siguiente **ACUERDOS***

**Primero.-** *El Pleno del Ayuntamiento de Posadas insta a la Ministra de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana a concretar una reunión de manera urgente con los representantes de la Plataforma en Defensa del Transporte de Mercancías por Carretera y aceptar las justas reivindicaciones de dicha Plataforma.*

**Segundo.-** *El Pleno del Ayuntamiento de Posadas insta al Gobierno de España a disminuir los impuestos a los carburantes de manera inmediata para afrontar de manera urgente el excesivo precio de los mismos que sufrimos los españoles.*

**Tercero.-** *El Pleno del Ayuntamiento acuerda publicar de manera destacada en su página Web y diferentes redes sociales corporativas una imagen en apoyo al Sector del Transporte Maleno en la que figure la siguiente frase” El Ayuntamiento de Posadas apoya las reivindicaciones del Sector del Transporte Maleno y pide una disminución de los impuestos de los carburantes para abaratar su precio”.*

**Cuarto.-** *Dar traslado de este acuerdo a la Plataforma en Defensa del Transporte de Mercancías por Carretera, a la Subdelegación de Gobierno en Córdoba, al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana y a la Presidencia del Gobierno de España.”*

El Sr. Estepa indica que el primer punto del acuerdo ya no tiene sentido porque ya se



## Excmo. Ayuntamiento de Posadas

ha hecho.

Dña. Cristina Lucas Fernández (IU) anuncia el voto a favor de su Grupo.

Dice que desde que se inició el parón todos y todas hemos vivido las consecuencias; comenta que ha visto en redes sociales que existen reivindicaciones que no sólo vienen a dignificar su profesión, sino que también afectan a toda la sociedad.

Señala que, por eso, ven importante el apoyo al Sector.

Dña. María Salud Navajas González (PSOE) manifiesta que el equipo de gobierno, como grupo socialista municipal, apoya al sector del transporte.

Señala que, como ha dicho el Sr. Estepa, parte de la moción está desfasada; que las reivindicaciones del sector del transporte han sido atendidas, la mayor parte, por el Gobierno de España; que hay un compromiso de regularizarlo antes del 31 de julio de este año; y que, a nivel municipal, van a presentar una enmienda de sustitución, pasando a dar lectura de la misma:

### **“ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN**

*Que los acuerdos de la moción sean sustituidos por:*

**PRIMERO:** *El Pleno del Ayuntamiento insta al Gobierno de España a seguir escuchando a todas las personas que ostentan la representación del transporte y a que en el inminente proyecto de ley se contemple la regulación y, por tanto, dé solución a los principales problemas que durante décadas vienen sufriendo los pequeños empresarios del sector del transporte, pieza esencial en la cadena del mismo.*

**SEGUNDO:** *Que tras realizar el estudio del sector transporte en Posadas y previos los trámites oportunos el Ayuntamiento de Posadas se compromete a consignar la cantidad de 30.000 euros para ayuda directa de apoyo al sector del transporte en nuestra localidad, por la problemática vivida durante esta crisis.”*

El Sr. Estepa manifiesta que nuevamente la ven positiva y que, a diferencia del PSOE, su Grupo la va a votar a favor.

El Sr. Alcalde, D. Emilio Martínez Pedrera (PSOE), señala que lo que están debatiendo pasa en muchos sectores, que lo que procede es una reforma estructural para el funcionamiento de la atención de esas reivindicaciones.

Procediéndose a la votación de la enmienda presentada por el Grupo Municipal PSOE, se acuerda aprobar la misma por unanimidad de los/as Sres./as. Concejales/as asistentes, que son los/as doce que legalmente componen esta Corporación.

Una vez introducida la enmienda, por unanimidad, se acuerda aprobar la Propuesta del Grupo Municipal PP antes transcrita y, en consecuencia, se adoptan los siguientes acuerdos:



## Excmo. Ayuntamiento de Posadas

**PRIMERO:** El Pleno del Ayuntamiento insta al Gobierno de España a seguir escuchando a todas las personas que ostentan la representación del transporte y a que en el inminente proyecto de ley se contemple la regulación y, por tanto, dé solución a los principales problemas que durante décadas vienen sufriendo los pequeños empresarios del sector del transporte, pieza esencial en la cadena del mismo.

**SEGUNDO:** Que tras realizar el estudio del sector transporte en Posadas y previos los trámites oportunos el Ayuntamiento de Posadas se compromete a consignar la cantidad de 30.000 euros para ayuda directa de apoyo al sector del transporte en nuestra localidad, por la problemática vivida durante esta crisis.

### **14.- DAR CUENTA DE ASUNTOS DE ALCALDÍA.**

El Sr. Alcalde, D. Emilio Martínez Pedrera (PSOE), dice textualmente lo siguiente:

#### **“CONTRATACIONES:**

##### →PLAN EMPLEO SOCIAL (IPBS)

4 Peones Mantenimiento	2 meses
1 Peón Mantenimiento	3 meses

##### →OFERTAS DE EMPLEO PÚBLICO:

1 Monitor Deportes	6 meses
1 Operario Máquina	6 meses
1 Oficial Albañil	6 meses

##### →+Provincia:

12 Peones Mantenimiento	15 días
-------------------------	---------

##### →Córdoba-15:

4 Peones Mantenimiento	15 días
6 Peones Mantenimiento	2 meses
1 Auxiliar Admvo.	4 meses
2 Oficiales Albañil	2 meses

##### →PROFEA

4 Oficiales	30 días
-------------	---------

**TOTAL: 37 CONTRATOS.**

**INFORMACIÓN APP (TABLON ANUNCIOS) Y WEB POSADAS.**

#### **SUBVENCIONES:**

Contratos Sociales	18.077,75 euros.
--------------------	------------------

#### **NOTICIAS DE INTERES:**





## Excmo. Ayuntamiento de Posadas

- Se presentaron en Posadas los Programas de Formación y Empleo y Acciones Formativas. La Mancomunidad de Municipios recibe más de un millón de euros de subvención.
- Obras: Acondicionamiento Camino Calamón (25000 €) y de C/. Golmayo y Av. Soldevilla Vázquez (54300 €.), así como Mejoras en Cine-Teatro Liceo “Manuel Rumí Cortés” (95.000 €,) o el Punto de Recarga de vehículos eléctricos (10767 €).
- Se ha abierto el plazo de becas y ayudas generales. El plazo para solicitarlas finaliza el 12 de mayo.
- Posadas participará en un proyecto de Cooperación Internacional en Camerún. Cuatro municipios de La Vega apoyan un proyecto de la O.N.G. Amigos de Ouzal en Camerún. Se ampliará un centro de salud para separar a las pacientes de maternidad de los afectados por covid.
- A partir del día 18 comienza el Taller de Teatro organizado por la Asoc. CARAVANA. Para tres niveles (infantil, juvenil y adultos) e impartido por actores y actrices profesionales.
- Hasta el 1 de abril está abierta la inscripción en el Curso de competencias clave nivel 2: Comunicación en lengua castellana y competencia matemática.
- Sigue abierta la encuesta para conocer vuestras opiniones de cara al Plan de Movilidad Urbana que estamos elaborando y hasta el día 7 sigue abierto nuestro reto para alcanzar un millón de pasos en un mes.
- Hemos renovado el Convenio con la Asociación “DETUMO” para la ejecución del Taller de personas con diversidad funcional que se desarrolla en la “Casa de los Sueños Rafael Flores”

### **Felicitaciones:**

- A Claudia Matarin Bernabé, Emilio Paredes Rodriguez y Ana Chen, alumnado de Segundo de la ESO del IES Aljanadic que ha participado en la XXXVII Olimpiada Matemática Thales, actividad celebrada en el la Facultad de Ciencias de la Educación de la @universidaddecordoba. Extendemos la felicitación a Cristina su profesora y a Juan Antonio Reyes, Delegado Provincial de Thales, por su dedicación y apoyo en la organización de las Olimpiadas.
- A Atalanta, por su acto de entrega de sus documentos al Archivo Histórico Provincial de Córdoba, enmarcado en las actividades del 8M.
- A los premiad@s en la GALA DEL TRIATLÓN ANDALUZ celebrada en Montilla: Alfonso Ramos/Carmen López (Al-fanadic), al propio club Alfanadic, y a Gabriela Cárdenas (Califas). Así como un merecido reconocimiento a nuestro vecino Aquilino Gastón (reconocido “Speaker” de las pruebas deportivas) y a Rafael Moreno Gómez (concejal de deportes del primer triatlón de Posadas)
- A Raul Castro Quero que alcanza su cuarto Campeonato Provincial de Córdoba.
- A Alejandro Gallardo/Adriana Dominguez/Alfonso Ramos/Ivana Soriano (C.T. Triatlón



## Excmo. Ayuntamiento de Posadas

*Al-fanadic), bronce en el Campeonato de España Open relevos mixtos talentos del Duatlón de Valladolid.*

- *José Camarón se volvió a proclamar Campeón de Andalucía de Muay Thai 2022.*
- *A la Asociación de Empresarios "Adepo, Al Club Camper "La Sierrezuela" y al Club de Senderismo Posadas, por la perfecta organización de las actividades de este mes que generaron un maravilloso ambiente en nuestro pueblo, con todo lo que ello conlleva para nuestro@s vecin@s y para quien nos visita.*

### **Salud.**

*\*Datos Posadas: Información oficial:*

*Activos a día de hoy: 37 casos*  
*Tasa x cada 100 mil hbtes.: 507.1*

*Aunque ya en mejor situación recordamos la recomendación del uso de mascarilla en aglomeraciones.*

### **Agenda.**

*Este sábado:*

- *A partir de las 17.00 en el pabellón municipal "José Rubio Ruiz", semifinales de la liga de Fútbol-Sala en la que participa el Posadas.*
- *A partir de las 19.00. Concierto-Festival Dragama en el Auditorio Municipal Alcalde Felipe Pérez Fernández.*
- *Pregón de Semana Santa 2022. Francisco García-Pradas Caraballo*  
*21.00 horas Cine Teatro Liceo Manuel Rumi Cortes*

*Como colofón del mes de Abril: Además de todos los actos que hay previstos, nos felicitamos especialmente porque vuelve nuestra Semana Santa y nuestra Feria (del 28 al 2 de mayo)."*

*D. Rafael Fenoy Santiago (PSOE) se ausenta de la sesión a las 21:53 horas y se incorpora de nuevo cuando son las 21:55 horas.*

### **15.- DAR CUENTA DE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.**

*Conoce el Pleno, de manera sucinta, las Resoluciones dictadas por la Alcaldía desde la última sesión ordinaria, y que son las que van desde la número 78/2022, de 25 de enero de 2022, hasta la número 394/2022, de 28 de marzo 2022.*

*De conformidad con lo establecido en los artículos 36.1 del Reglamento Orgánico Municipal y 91.4 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, concluido el examen de*



## Excmo. Ayuntamiento de Posadas

los asuntos y antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, el Sr. Alcalde pregunta si algún Grupo político desea someter a la consideración plenaria, por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el Orden del Día que se acompañaba a la convocatoria; no presentándose asunto alguno.

### **16.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Por Dña. María Salud Navajas González (portavoz del Grupo Municipal PSOE), se da **RESPUESTA** a las preguntas formuladas en el pleno ordinario celebrado en el mes de enero de 2022:

Respuesta a las preguntas formuladas por Dña. Cristina Lucas Fernández, portavoz del Grupo Municipal IU:

Primera.- Con respecto a la instalación de un cercado en el camino de Rivero, ¿Se sabe si la actuación contaba con licencia?

Respuesta.- *Por parte de la propiedad se presentó Declaración Responsable y posteriormente ha sido requerido por esta Corporación para aportar Informe de la Consejería de Agricultura en el que conste la no afección al Cordel de Peñaflo. Tal y como le informó el Alcalde, el Expediente lo lleva el Letrado Asesor con quien puede contactar para mantenerse informada de su evolución.*

Segunda.- En la torre de la cabrilla hemos visto que se ha instalado una antena, creemos que es de wifi, que rompe con la estética de este edificio patrimonial ¿Se tiene pensado modificar esta actuación para que esté más acorde con la estética del edificio?

Respuesta.- *Como le anticipó el Concejal Rafael Fenoy, se trata de una antena para la cámara de vigilancia. Su existencia es necesaria y sus efectos estéticos han sido analizados y son mínimos en comparación con su funcionalidad que también conlleva su carácter disuasorio.*

Respuesta a las preguntas formuladas por Dña. Sara Gómez Madaleno, concejal del Grupo Municipal PP:

Primera.- Con la situación actual de la Policía Local, pregunta por las gestiones realizadas sobre la Policía Local compartida con la mancomunidad.

Respuesta.- El Ayuntamiento remitió en su día el acuerdo a la Mancomunidad que comenzó a realizar gestiones, si bien se encuentran paralizadas debido a la baja de larga duración de la trabajadora que lo llevaba. Ante el reciente refuerzo de personal, se ha reiterado a la Presidencia a que se retome el asunto, si bien las circunstancias de nuestro pueblo han mejorado sensiblemente con la incorporación de cuatro nuevos agentes.

Segunda.- Sobre los Fondos Next Generation de la UE ¿Ha presentado el Ayuntamiento de Posadas algún proyecto para obtener ayudas de Europa sobre estos fondos? Nos gustaría que explicaran en el próximo pleno el contenido de los mismos y si se sabe algo sobre su aprobación.

Respuesta.- *Dada la complejidad de los procedimientos, este Ayuntamiento se ha*



## Excmo. Ayuntamiento de Posadas

*puesto en manos de una empresa especializada que nos está guiando en las diferentes convocatorias, para incorporar a las mismas diferentes proyectos. Además de acogernos a la línea de subvenciones que a tal fin ha convocado la Diputación de Córdoba. Una vez se vayan concretando las diferentes solicitudes, daremos la información oportuna.*

Seguidamente, se formulan los siguientes **RUEGOS y PREGUNTAS:**

Por D. Francisco Yamuza, concejal del Grupo Municipal PP:

Primera. Existen placas de cochera que no se pagan la correspondiente plaza o están duplicada, ruegan que se aclare la situación y que se proceda a la comprobación por parte del personal competente

Segunda. ¿Cómo va el plan de seguridad vial? ¿Cuándo van a atajar el problema de las carreras ilegales?

El Sr. Alcalde adelanta que en relación a las dos cuestiones, se está trabajando en ello y va a tener su culmen con la incorporación de los 4 nuevos agentes que se van a ampliar servicios que van a mejorar notablemente la seguridad vial, esperamos tener avances para el pleno siguiente.

En relación a las placas de cochera, existe un informe registrado y realizado por Policía Local para tratar esta situación.

Por D. Florentino Garasa, concejal del grupo PP:

Primero. Estudiar la posibilidad de nuevos puntos de recogida de basura en el extrarradio

Segunda. EN la zona de los molinillos hay una zona con socavones que dificultan el acceso a las parcelas, rogamos que se de solución.

Por Dña. Jennifer Márquez, concejal del PP:

Primera. EN el acerado de la calle fuente palmera existen rejilla en mal estado que han causado caídas, rogamos que con la mayor urgencia proceda a la reparación de las mismas.

Segunda. ¿Cuándo se va a proceder arreglar la Calle extramuros?

Por Dña. Sara Gómez, concejal del grupo PP:

Primero. Rogamos que procedan a adecuar el vallado de la zona de multiaventura y a limpiar la zona, así como que nos informen de las actuaciones para restaurar dichas instalaciones.

Segundo. Rogamos contemplar la posibilidad de poner una parada de autobús en el bar Matías durante la realización de las obras de la calle Sevilla.



## Excmo. Ayuntamiento de Posadas

Por D. José María Estepa, portavoz del grupo PP:

Primero. En la Calle Almería se llevó a cabo una expropiación que se realizó para la alineación de la misma, rogamos que se proceda del mismo modo que se hizo en el pleno pasado con la Avda. de la Estación.

Segundo. Rogamos se informe a la corporación sobre lo que se va a hacer en la feria.

Tercero. Se trata de un ruego directo a Emilio, en el pasado pleno te hice referencia a una serie de documentación que no se había contestado, te di 8 peticiones y han pasado 2 meses y no tengo respuesta de ninguna. Ruego que se me de la información solicitada.

El SR. Alcalde le responde que 6 de las 8 peticiones están contestadas completamente, las 2 restantes se trata de licencias que se le requiere documentación a la empresa, por eso se te traslada a Urbanismo. Pido que mantengáis una conexión directa para que el responsable tenga el seguimiento, algunas de ellas, hasta 6 meses después no se completan, a falta de informes o de que las empresas aporten la documentación.

Te facilito todas las respuestas a las peticiones, incluso los informes que no se te han adjuntado te los he adjuntado a las peticiones correspondientes.

Pido que me informéis cuando en el departamento correspondiente no os facilitan la información, sobre cualquier instancia que no haya tenido continuidad.

No habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión, cuando son las veintidós horas y doce minutos (22:12 horas). CERTIFICO.

Vº. Bº.  
EL ALCALDE.

LA SECRETARIA.

(Firmado electrónicamente al pie)